



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0456/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de abril de 2021

C. Rogelio Castillo Pérez

**Representante legal de la persona moral denominada
APTAR QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**

Circuito El Marqués Norte No. 33

Parque Industrial El Marqués

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Teléfono: 442 247 0761

Correo electrónico: yaudiel.camacho@aptar.com

*Recibi: Original -
Yaudiel Iván Camacho Villeda.
6/05/2021*

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Ericka Ingrid Lizárraga del Río

Número de Registro Ambiental: SME6E220111

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2019 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 06 de abril de 2021 y registrada con bitácora número 22/LU-0007/04/21, debido al incremento de la capacidad instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0193/19 de fecha 29 de enero de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2019, para el establecimiento ubicado en Circuito El Marqués Norte No. 33, Parque Industrial El Marqués, C.P. 76246, El Marqués, Qro., en favor de la persona moral APTAR QUERÉTARO, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de otros productos de plástico con reforzamiento, con una capacidad anual instalada de 1,728,000,000 de piezas inyectadas y ensambladas
- II. Que en fecha 06 de abril de 2021 la persona moral APTAR QUERÉTARO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Rogelio Castillo Pérez, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000 Teléfono: 442 2383400 www.gob.mx/semarnat

1 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0456/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de abril de 2021

Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0007/04/21, el cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

- III. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0007/04/21, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2019, debido al incremento de la capacidad instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2019 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

- 1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Circuito El Marqués Norte No. 33, Parque Industrial El Marqués, C.P. 76246, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental SME6E2201111, cuyo titular es la persona moral APTAR QUERÉTARO, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0456/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de abril de 2021

Fabricación de otros productos de plástico con reforzamiento (inyección de plástico), con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Piezas Inyectadas y Ensambladas	11,257,683,391	Piezas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral APTAR QUERÉTARO, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

TÉRMINOS:

DÉCIMO PRIMERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Envases vacíos (garrafas y cubetas impregnadas con grasa, pintura, pigmento, aceite y/o solvente), Sólidos impregnados con grasas y aceite (bolsa plástica, madera, trapo, cartón, entre otros), Filtros usados, Aceite lubricante usado, Aceite lubricantes con agua usado, Biológico infecciosos punzocortantes, Biológico infeccioso no anatómicos, Pilas usadas, Rebaba metálica con aceite, Solvente orgánico gastado, Lámparas UV y Envases de aerosoles vacíos; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0007/04/21, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que todos los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2019 son válidos para el establecimiento ubicado en El Marqués Norte No. 33, Parque Industrial El Marqués, C.P. 76246, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada APTAR QUERÉTARO, S.A. DE C.V.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0456/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de abril de 2021

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral APTAR QUERÉTARO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Rogelio Castillo Pérez, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- C. c. e. p. **M. en P.P. Abel Arguelles Almontes**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, abel.arguelles@semarnat.gob.mx; lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **Lic. Olga Cristina Martín Arrieta**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguiarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. **C. María Cecilia Bustamante Mier y Terán**, Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, rtoresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0007/04/21

LSV/HGA/BJMM

